



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

## EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS VIALES ICSVIAL S.A. DEL CANTÓN RUMIÑAHUI AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **INDUSTRIA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS VIALES ICSVIAL S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de noviembre de 2015, inscrita directamente en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui el 15 de diciembre de 2015.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **INDUSTRIA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS VIALES ICSVIAL S.A.** del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha y reforma del estatuto, otorgada en la Notaría Décima del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de julio de 2017, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00020299 de 06 de septiembre de 2017.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO. PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00020299 de 06 de septiembre de 2017, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura en el portal web institucional, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros al cambio de domicilio señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **INDUSTRIA DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS VIALES ICSVIAL S.A.** del cantón Rumiñahui al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "*Artículo Dos Domicilio.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, por resolución de la Junta de Accionistas podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier parte del Ecuador o del exterior, conforme a la ley*"

Distrito Metropolitano de Quito, a 06 de septiembre de 2017.

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
**SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**

LEB  
Exp. 706003  
Tr. 50255-0041-17